

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Anuncio de 10 de junio de 2025, de la Secretaría General de Formación Profesional, por el que se notifica a la persona interesada requerimiento subsanación firma recurso de alzada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por la persona interesada y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro se podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla.

Persona interesada: DNI 52691746B.

Expediente: ALZ/2/2025/45 IACP.

Acto notificado: Requerimiento subsanación firma recurso interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, en la convocatoria a profesionales expertos para su habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales y, en su caso, realización del curso de formación específica, regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

El plazo para la subsanación requerida es el de 10 días hábiles a contar del siguiente a la notificación del presente requerimiento, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su recurso, previa resolución dictada conforme a los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Sevilla, 10 de junio de 2025.- El Secretario General, Florentino Santos Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»